



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 159-2017-TCE-, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de diciembre de 2017, las 11H30.- **VISTOS: ANTECEDENTES.-** a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el veinte y siete de diciembre de 2017, a las veinte horas con cincuenta y siete minutos (20h57), el documento que contiene la Acción de Queja formulada en contra de la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, que se encuentra suscrito por la Lcda. Nubia Magdalena Villacís Carreño, en la calidad de Presidenta del Consejo Nacional Electoral; Mgs. Ana Marcela Paredes Encalada Vicepresidenta del Consejo Nacional Electoral y de los señores Consejeros del mismo organismo electoral ingeniero Alfonso Paúl Salazar Vargas y economista Mauricio Tayupanta Noroña; además suscriben el documento como abogados de los accionantes, la doctora Nora Guzmán G; abogado Darío Clavijo Ponce y doctor Gandi Cárdenas García quien cuenta con procuración judicial otorgado por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral; dicho libelo se encuentra formado de siete (7) fojas y en calidad de anexos veinte y ocho (28) fojas. b) Mediante sorteo electrónico institucional efectuado el veinte y siete de diciembre de dos mil diez y siete, se asignó a la presente causa el número 159-2017-TCE radicando la competencia en el doctor Miguel Pérez Astudillo, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, en calidad Sustanciador, conforme consta en la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. c) El referido expediente fue entregado a este despacho, el 28 de diciembre de dos mil diez y siete, compuesto por siete (7) fojas y veinte y nueve (29) anexos. En lo principal y previo a resolver lo que en derecho corresponda **DISPONGO: PRIMERO.-** Que en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, licenciada Nubia Villacís Carreño, disponga se remita a este Tribunal, copia certificada de la sesión del Pleno del Consejo Nacional Electoral número 059 de 22 de diciembre de 2017; en la cual, se conoció el oficio No. TCE-SG-OM-2017-0520-O de 20 de diciembre de 2017 remitido por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal, mediante dicho oficio se dio a conocer al organismo electoral, la sentencia ejecutoriada de mayoría, voto concurrente y voto salvado al igual que la sentencia del recurso de aclaración de la causa signada con el No. 098-2017-TCE. **SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el numeral anterior será entregado en la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 entre calles Portete y María Angélica Carrillo, diagonal al Colegio "24 de Mayo" en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** Cuéntese con la autorización otorgada por los accionantes a sus abogados patrocinadores: doctora Nora Guzmán G; abogado Darío Clavijo Ponce y doctor Gandi Cárdenas García. **CUARTO.-** Asígnese una casilla contenciosa electoral a los accionantes, quienes deberá coordinar procedimientos con la Secretaría General para su utilización. **QUINTO.-** Tómese en cuenta los correos electrónicos para futuras notificaciones, los siguientes: **noraguzman@cne.gob.ec** **dariocalvijo@cne.gob.ec** ; **gandicardenas@cne.gob.ec**

Justicia que garantiza democracia



CAUSA 159-2017-TCE

SEXTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto: **6.1** A la Lcda. Nubia Magdalena Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; Mgs. Ana Marcela Paredes Encalada Vicepresidenta del Consejo Nacional Electoral y a los consejeros ingeniero Alfonso Paúl Salazar Vargas y economista Mauricio Tayupanta Noroña, por esta sola vez en los despachos de Presidencia, Vicepresidencia y Consejerías del Consejo Nacional Electoral en el inmueble institucional ubicado en la avenida 6 de diciembre y Bosmediano esquina de esta ciudad de Quito y en los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec ; dariocalvijo@cne.gob.ec ; gandicardenas@cne.gob.ec **6.2** A la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General Titular de este Tribunal en su despacho ubicado en el primer piso del inmueble en el cual funciona el Tribunal Contencioso Electoral, requiriéndole señalar correo electrónico para futuras notificaciones. **SEPTIMO.-** Actúe en la presente causa la doctora María Elena Imbaquingo Secretaria Relatora AD-HOC. **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. **.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f.-) Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ SUSTANCIADOR**

Lo que comunico para los fines de ley.

Dra. María Elena Imbaquingo
SECRETARIA RELATORA AD-HOC